



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

ACUERDO DE CONCEJO N°01- 2021 – MDM/A

Mórrope, 18 de enero del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE,  
PROVINCIA DE LAMBAYEQUE Y REGION LAMBAYEQUE

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Mórrope en Sesión Ordinaria N° 01-2021 de fecha 18ENE2021, trató la moción de Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el régimen tributario de arbitrios de limpieza pública para el ejercicio del período fiscal 2021, en la jurisdicción del distrito de Municipalidad Distrital de Mórrope; y.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y al desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante Informe N° 143-2020-ATT-SGAYF-MDM de fecha 04DIC2020, del Área de Administración Tributaria Municipal, presento un proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública para el período fiscal 2021, en la jurisdicción del distrito de Municipalidad Distrital de Mórrope, proponiendo ampliar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 09-2011-MDM, de fecha 21MAY2011, para el año 2021, haciendo efectivo únicamente los reajustes que corresponden al índice acumulado de precios al consumir en 2.09 establecido en el INEI.

Con Informe N° 068-2020-SGAYF-GM/MDM, de fecha 07DIC2020, el Sub gerente de Administración y Finanzas señala que corresponde tramitar la propuesta de ordenanza municipal que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública para el período fiscal 2021.

Que, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 001-2021-SGAJ-GM/MDM, de fecha 06ENE2021, señaló que el artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatoria, establece que las municipalidades podrán imponer tasas por servicios públicos o arbitrios, definiéndolas como aquellas que se pagan por la prestación o

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



## Continuidad del Acuerdo de Concejo N° 001-2021-MDM/A

mantenimiento de un servicio público individualizado al contribuyente. Asimismo el artículo 69° del mismo texto legal señala que la determinación de las tasas por servicios públicos o arbitrios deberán ajustarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial y dependiendo del servicio público involucrado, entre otro criterios que resulten validos para la distribución: el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente. En consecuencia es de la opinión favorable respecto a la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el régimen tributario de arbitrios de limpieza pública para el ejercicio del período fiscal 202

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972 y con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego el debate sobre el asunto materia del presente, por **UNANIMIDAD**, se llegó a establecer los siguientes acuerdos:

**ACUERDO PRIMERO: APROBAR** el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el régimen tributario de arbitrios de limpieza pública para el ejercicio del período fiscal 2021.

**ACUERDO SEGUNDO: AUTORIZAR** al señor Alcalde la suscripción de los documentos que sean necesarios para dar cumplimiento al acuerdo adoptado.

**ARTICULO TERCERO. – DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, conforme a la Ley, publique el presente Acuerdo de Concejo en la página web institucional: [www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe) - Sección Portal de Transparencia.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria  
ALCALDE

c.c.  
Archivo.

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*